



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE LOS RIOS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO
OFICINA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
OMDEL

Lanco, 22 de Mayo de 2013

VISTOS:

1. El contrato para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial - Componente de Desarrollo Territorial PDTI, en sus módulos LANCO y MALALHUE suscrito entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, por una parte; y la Municipalidad de Lanco, de fecha 10 de Mayo de 2013, en orden a generar condiciones para el desarrollo de familias indígenas pertenecientes a comunidades indígenas, asociaciones indígenas o agrupaciones de hecho de familias indígenas, cuya actividad principal es la silvoagropecuaria.
2. Y, en uso de las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.602 del 25 de Marzo de 1999.

DECRETO EXENTO N° 2779 / 2013

APRUÉBASE el contrato para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena - Componente de Desarrollo Territorial PDTI, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y la Municipalidad de Lanco en orden a generar condiciones para el desarrollo de familias indígenas pertenecientes a comunidades indígenas, asociaciones indígenas o agrupaciones de hecho de indígenas, cuya actividad principal es la silvoagropecuaria. En sus módulos LANCO y MALALHUE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA.-

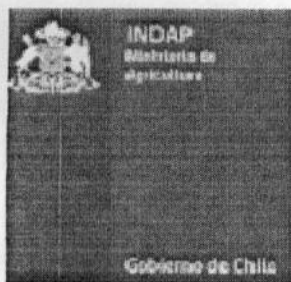


ROSITA TAPIA POBLETE
SECRETARIA MUNICIPAL

RPR/RTP/CVM/cvm



ROLANDO PEÑA RIQUELME
ALCALDE



**RENOVACION DE CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO TERRITORIAL INDÍGENA "PDTI"
TEMPORADA 2013-2014**

REGION DE LOS RÍOS - COMUNA LANCO

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP

ENTIDAD EJECUTORA I. MUNICIPALIDAD DE LANCO

En Rio Bueno, a 10 de Mayo de 2013, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 61.307.000-1, representado por el Director Regional, Sr. CESAR RAUL ASENJO JEREZ, RUT N° 13.402.356-2, ambos domiciliados para estos efectos, en calle Comercio 423, de la ciudad de Rio Bueno, en adelante INDAP, y la Entidad Ejecutora I. MUNICIPALIDAD DE LANCO, RUT N° 69.200.300-4, representada por el Alcalde, Sr. ROLANDO PEÑA RIQUELME, RUT N° 8.189.359-4, ambos domiciliados en calle Libertad n° 251, de la ciudad de LANCO, en adelante la Entidad Ejecutora, y

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 16 de Mayo de 2011 se celebró un Contrato con la Entidad Ejecutora I. MUNICIPALIDAD DE LANCO, aprobado por Resolución Exenta N° 065037 de 13 de Junio de 2011, del Director de INDAP de la Región de Los Ríos, para la ejecución de la Unidad Operativa PDTI MODULO LANCO del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, el cual fue modificado por Resolución N° 116401 de fecha 03-10-2011. Adicionalmente, con fecha 11 de Octubre de 2012 se celebró un segundo Contrato con la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO, aprobado por Resolución Exenta N° 146018 de fecha 16 de Octubre de 2012, del Director de INDAP de la Región de Los Ríos, para la ejecución de la Unidad Operativa PDTI MODULO MALALHUE (LANCO 2).
2. Que la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena de las Unidades Operativas individualizadas anteriormente fue evaluada positivamente por INDAP, según consta en los documentos de evaluación de la ejecución del Programa.
3. Que, persiste el interés de las familias, comunidades o asociaciones indígenas involucradas en mantener las Unidades Operativas señaladas en los Contratos antes mencionados.
4. Que el (la) Director(a) Regional de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa, con cargo al presupuesto del año 2013, las Unidades Operativas ubicadas en la comuna de LANCO, mediante la Resolución Exenta N° 047620 de fecha 10 de Mayo de 2013.
5. Que, el Sr. ROLANDO PEÑA RIQUELME, en representación de la Entidad Ejecutora I. MUNICIPALIDAD DE LANCO, ha manifestado su interés por continuar ejecutando el Programa y, en consecuencia, renovar el Contrato individualizado anteriormente.
6. Que la Entidad Ejecutora no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de cualquier naturaleza.
7. Que, dado que es la misma Entidad Ejecutora la que suscribe los Contratos individualizados precedentemente con INDAP, conteniendo idénticos derechos y obligaciones en relación a las Unidades Operativas identificadas anteriormente, y por razones de buen servicio y eficiente administración del Programa PDTI, es necesario y provechoso que dichos derechos y obligaciones se renueven en un único documento, lo que se materializa a continuación en la renovación de un solo Contrato que comprende ambas Unidades Operativas.

LAS PARTES VIENEN A CELEBRAR LA RENOVACION DEL CONTRATO ENTRE INDAP Y LA ENTIDAD EJECUTORA I. MUNICIPALIDAD DE LANCO

PRIMERO: DEL CONTRATO Y SU OBJETIVO

Que con fecha 16 de Mayo de 2011 se celebró un Contrato con la Entidad Ejecutora I. MUNICIPALIDAD DE LANCO, aprobado por Resolución Exenta N° 065037 de 13 de Junio de 2011 y con fecha 11 de Octubre de 2012 se celebró un segundo Contrato con la Entidad Ejecutora ILUNSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO, aprobado por Resolución Exenta N° 14018 de 16 de Octubre de 2012. del Director de INDAP de la Región de Los Ríos, con el objeto de encargar a la Entidad Ejecutora la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, en conformidad con las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PDTI establecidas en la Resolución Exenta de INDAP N° 042769 de la Dirección Nacional, de 29 de abril de 2011, y sus modificaciones.

SEGUNDO: DE LA RENOVACION Y LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO

En atención a que la Entidad Ejecutora dio cabal cumplimiento al Contrato y que tuvo buena evaluación en su ejecución, que persiste el interés de las familias, comunidades o asociaciones indígenas en mantener las Unidades Operativas, que existe disponibilidad presupuestaria por parte de INDAP y que el (la) Director(a) Regional de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa a las Unidades Operativas identificadas precedentemente, ubicadas en la comuna de LANCO, mediante la Resolución Exenta N° 047620 de fecha 10 de Mayo de 2013, INDAP y la Entidad Ejecutora de I. MUNICIPALIDAD DE LANCO renuevan el Contrato por un año, en conformidad con la Resolución Exenta N° 002210 de fecha 15 de Enero de 2013, que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI) y sus modificaciones si las hubiere, que para estos efectos se tienen como parte integrante del presente Contrato y con las siguientes modificaciones:

1) DE LAS OBLIGACIONES DE INDAP

a) Pagar la suma de \$ 77.280.611 destinada a la contratación de los servicios que preste la Entidad Ejecutora en cada Unidad Operativa, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PDTI, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (UF)	Monto (\$)
PDTI MODULO LANCO	143	1.970	44.989.008
PDTI MODULO MALALHUE	100	1.414	32.291.603
TOTAL	243	3.384	77.280.611

b) Seleccionar los miembros del Equipo Técnico de común acuerdo con la Entidad Ejecutora. En caso de no existir consenso, la decisión radicará en el Director Regional de INDAP.

c) Revisar, corregir y aprobar el Plan Operativo Anual presentado por los Equipos técnicos para su Unidad Operativa, los que una vez aprobados serán parte integrante del presente Contrato.

d) Colaborar activamente en la constitución de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa, la que estará integrada por: representante(es) de los agricultores, INDAP, Equipo Técnico y la Entidad Ejecutora del Programa, pudiendo participar en la planificación de las actividades de la Mesa, la programación del uso de los recursos o convocar a sus participantes cada vez que sea necesario.

e) Evaluar el desempeño de la Entidad Ejecutora en la ejecución del Programa PDTI, calificando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y las condiciones de trabajo del Equipo Técnico. Esta evaluación se realizará, al menos dos veces en el año, según lo señalado en la Normativa vigente. Si como resultado de estas evaluaciones consecutivas, en conjunto con la evaluación que efectúen el Equipo Técnico, y los representantes de los agricultores en la Mesa de Coordinación de la Unidad Operativa, se obtienen dos notas inferiores a 4,0 INDAP podrá poner término al Contrato.

f) Evaluar el desempeño de cada integrante del Equipo Técnico en la ejecución del Programa PDTI de manera diferenciada (Jefe Técnico y Técnico), calificando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Contrato. Esta evaluación se realizará dos veces al año, según lo establecido en la Normativa. Si como resultado de estas evaluaciones consecutivas y en conjunto con la evaluación que efectúen la Entidad Ejecutora, y los representantes de los agricultores en la Mesa de Coordinación de la Unidad Operativa, se obtienen dos notas inferiores a 4,0, INDAP pedirá a la Entidad Ejecutora poner término al contrato del integrante mal evaluado.

g) Coordinar la ejecución del Programa PDTI con la Entidad Ejecutora, Equipo Técnico y agricultores, para lo cual se realizarán al menos dos reuniones de coordinación al año entre el Jefe de Área o quien este designe y la Contraparte de la Entidad Ejecutora; al menos una reunión mensual con el Equipo técnico de cada Unidad Operativa; y al menos cuatro reuniones al año con los representantes de los agricultores.

h) Revisar y aprobar las modificaciones en la nómina de usuarios de la(s) Unidad(es) Operativas que informe la Entidad Ejecutora durante el año o temporada que se produzcan por retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa y el ingreso de otros en su reemplazo, y registrar estos cambios en los sistemas informáticos correspondientes.

i) Informar oportunamente a la Contraparte de la Entidad Ejecutora los cambios que ocurran en el Programa.

j) Informar oportunamente a la Contraparte de la Entidad Ejecutora los resultados de la(s) evaluación(es) obtenidas por la Entidad Ejecutora y el Equipo Técnico.

k) Supervisar el cumplimiento de los aportes de la entidad ejecutora comprometidos en el Contrato, al menos una vez al año o temporada, según procedimiento instruido por el Nivel Central.

l) Sancionar a la Entidad Ejecutora en caso de incumplimiento de lo programado o comprometido, según lo establecido en la Cláusula Quinta del presente Contrato.

La Agencia de Área LANCO será la responsable de llevar a cabo las acciones descritas anteriormente, salvo cuando se indique que será la Dirección Regional correspondiente o el Nivel Central.

2) DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

a) Aportar infraestructura, equipamiento, materiales de oficina y recursos humanos, entre otros, que permitirán que el Equipo Técnico disponga de los espacios y las condiciones adecuadas para la realización de las tareas de oficina que debe desarrollar (ingreso de información en los sistemas informáticos, elaboración de informes, atención de los usuarios, coordinación con otros funcionarios de la Entidad Ejecutora, etc.) durante todo el año o la temporada, lo cual contribuirá al buen funcionamiento del Programa, según lo indicado en los cuadros siguientes:

Aportes en infraestructura

Ítem	Superficie (mt2)	Disponibilidad	Observaciones
Baño	24	Permanente	total para los 2 modulos
Oficina	24	Permanente	PARA los dos modulos
Sala de reuniones	64	Permanente	2 salas disponibles , fuera de las oficinas, disponible para los 2 módulos

Aportes en equipamiento

Item	Marca	Modelo	Características Técnicas	Cantidad	Observaciones
Computador	1.-HP 2.- AMD 3.- HP COMPAQ	1.- S1933; 2.- ATHLON XP; 3.- PRO4300	--	1.- 1; 2.- 1 3.- 1	TRES COMPUTADORES EN TOTAL
Conexión a Internet Fija	telefonica del sur	--	--	5	5 PUNTOS DE CONEXIÓN EN TOTAL
Impresora / Escaner	HP	M1212 NFMFP	--	1	
Notebook	1.- DELL; 2.- LENOVO; 3.- HP	1.- INSPIRON N4030; 2.- G470; 3.- PROBACK 6570B	--	1:1; 2:1; 3:1	3 NOTEBOOKS EN TOTAL

Aportes en mobiliario

Item	Cantidad	Observaciones
Escritorio	5	UNO PARA CADA INTEGRANTE DEL EQUIPO
Estante	6	BIBLIOTECA Y O REPISAS

b) Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre U. Operativa	Honorarios	Movilización	Capacitación y Acciones Formativas	Mesa de Coordinación	Gastos Generales	Monto Total U.O. (\$)
PDTI MODULO LANCO	26.490.990	4.224.856	13.291.169	570.927	411.066	44.989.008
PDTI MODULO MALALHUE	18.954.760	2.968.818	9.500.217	570.927	296.881	32.291.603
TOTAL	45.445.750	7.193.674	22.791.386	1.141.854	707.947	77.280.611

c) Administrar los recursos transferidos por INDAP en una cuenta exclusiva e independiente del resto de los fondos de la Entidad Ejecutora.

d) Cumplir con los requisitos y plazos establecidos en el presente Contrato para la transferencia en cuotas de los fondos del aporte de INDAP, especialmente los informes Técnico y Financiero.

e) Designar un(a) Encargado(a) del Programa, como contraparte técnica de la Entidad Ejecutora ante INDAP, el cual deberá participar activamente en las distintas actividades e instancias del Programa, entre las cuales están las Mesas de Coordinación y Seguimiento.

f) Seleccionar a los miembros del Equipo Técnico, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas vigentes, de común acuerdo con INDAP. En caso de no existir consenso, la decisión radicará en el Director Regional de INDAP.

g) Contratar a los miembros del Equipo Técnico en un período no superior a 20 días hábiles a partir de la fecha de firma del Contrato para contrataciones de inicio de temporada, o 15 días hábiles para aquellos que se requieran durante la ejecución del Programa. En casos excepcionales y por razones fundadas, el Director Regional podrá autorizar plazos superiores a éste. En caso de licencias médicas prolongadas (mayores a 30 días consecutivos), se deberá reemplazar al profesional por el periodo correspondiente, de común acuerdo con INDAP.

h) Cancelar en forma oportuna los montos de honorarios y movilización de los integrantes del Equipo Técnico e informar mensualmente a INDAP estos pagos, a través de la modalidad que el Instituto establezca para estos efectos.

i) Destinar el tiempo de disposición del(la) profesional al Programa exclusivamente a la realización de las actividades que digan relación con éste, según lo establecido en el presente Contrato.

j) Velar y exigir que el Equipo Técnico cumpla con cada una de sus obligaciones, especialmente con las actividades y plazos establecidos en el Plan de Trabajo de la Unidad Operativa correspondiente.

k) Evaluar el desempeño de cada integrante del Equipo Técnico, dos veces en cada año o temporada, en conjunto con INDAP/Agencia de Área y los agricultores, de acuerdo a las procedimientos y formatos definidos por INDAP para estos efectos.

l) Poner término el contrato del integrante del Equipo Técnico que obtenga resultados negativos en dos evaluaciones consecutivas, cuando INDAP así lo solicite.

m) Instar a los equipos técnicos a cotizar al amparo de la Ley 20.255 sobre Reforma Previsional, Título IV.

n) Informar y coordinar oportunamente con la Agencia de Área de INDAP, el período de vacaciones del Equipo Técnico, procurando la continuidad en el trabajo con los agricultores que integran la Unidad Operativa.

o) Ubicar, en un lugar visible de la Entidad Ejecutora un letrero que señale que el PDTI es un Programa de INDAP implementado por la Entidad Ejecutora, de acuerdo al formato provisto por INDAP.

p) Indicar, en todas las acciones de difusión, que el PDTI es un Programa de INDAP, implementado por la Entidad Ejecutora, incorporando el logo de INDAP en todos los instrumentos de difusión referentes a PDTI que la Entidad Ejecutora elabore, para lo cual deberá utilizar los formatos que INDAP provea.

k) Informar y solicitar la participación de INDAP en todas las actividades masivas que se realicen en el marco de PDTI con usuarios del programa.

r) Participar activamente en la constitución, convocatoria y funcionamiento de las Mesas de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa de manera que estas puedan desarrollar las funciones establecidas en las Normas Técnicas del Programa, pudiendo participar en la planificación de las actividades de la Mesa, la programación del uso de los recursos o en la convocatoria a sus participantes cada vez que sea necesario.

s) Administrar los recursos asignados por INDAP a las Mesas de Coordinación y Seguimiento de las Unidades Operativas correspondientes, según lo establecido en las Normas Técnicas del Programa. En caso que la Entidad Ejecutora sea el Municipio, estos recursos deberán manejarse en la Cuenta "Giro Global de Gastos" del Municipio, de manera que la Municipalidad pueda hacer el reembolso de los gastos en los que incurran los agricultores por participar en esta instancia o bien financiar los gastos asociados a su funcionamiento.

t) Informar oportunamente a la Agencia de Área de INDAP correspondiente cuando se produzcan retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa, así como también cuando existan otros agricultores que puedan incorporarse en su reemplazo, de modo que INDAP pueda aprobar las modificaciones y proceder a registrar estos cambios.

u) Proveer la información o antecedentes requeridos por INDAP durante la supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.

v) Incorporar y llevar a cabo las observaciones, recomendaciones, requerimientos e instrucciones que le imparta INDAP por escrito, originado de la supervisión de la ejecución del Programa.

3) DEL CONTRATO DEL (DE LOS) EQUIPO(S) TÉCNICO(S)

La Entidad Ejecutora, cualquiera sea la calidad jurídica en que contrate a cada uno de los miembros del Equipo Técnico, a honorarios o trabajador dependiente, deberá usar el formato tipo de contratación que se adjunta en el Anexo N° 2 y que se tiene como parte integrante de este Contrato.

Cláusula de Obligaciones:

El Equipo Técnico, integrado por el Jefe Técnico y el(los) Técnico(s) asumirán las siguientes obligaciones, respecto de la ejecución del PDTI:

a) Asesorar técnicamente a todos los agricultores que integran la Unidad Operativa.

b) Sistematizar la información del Diagnóstico, en el sistema informático <http://diagnósticos.indap.cl> para establecer una línea base de los usuarios que permita evaluar los avances y resultados obtenidos con la implementación del Programa.

- c) Registrar anualmente los resultados productivos de los agricultores de continuidad en el Sistema que establezca. INDAP
- d) Revisar y corregir la segmentación de los usuarios a partir de la información de los reportes de la Unidad Operativa, según perfil descrito en las normas del Programa, a fin de validar dicho análisis, informando sobre aquellos problemas que pudiesen estar incidiendo positiva o negativamente, en la segmentación.
- e) Utilizar la información de los reportes de las encuestas de diagnóstico, el análisis del territorio y del mercado para la determinación de los ámbitos de trabajo por segmento, los rubros más importantes, los puntos críticos por rubro y las causas y soluciones de estos que permitan optimizar, desarrollar y consolidar sistemas productivos sustentables.
- f) Desarrollar, corregir o modificar, si INDAP así lo establece, los instrumentos de planificación que permitan estructurar la asesoría técnica brindada a los agricultores y programar los apoyos y acciones de intervención, estos son: Diagnóstico Grupal, Plan de Mediano Plazo y Plan Operativo Anual diferenciando los segmentos, los que una vez aprobados por INDAP, serán parte integrante del presente Contrato.
- g) Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, un Informe Técnico que de cuenta de las actividades realizadas en relación a las establecidas en el Plan Operativo Anual, que permita cuantificar los avances en el cumplimiento del plan aprobado por INDAP, y definir una reprogramación oportuna de los cambios de las actividades, permitiendo con ello el cumplimiento del Objetivo Estratégico propuesto.
- h) Desarrollar las actividades de intervención de manera diferenciada, en tanto contenidos, énfasis, intensidad y magnitud, de acuerdo a los segmentos de agricultores de la Unidad Operativa, sus objetivos, las actividades productivas que realizan y las condiciones de su territorio.
- i) Desarrollar actividades de articulación con los demás instrumentos de INDAP y de otros Servicios sectoriales, de acuerdo a lo programado en los Planes Operativos Anuales, con el objetivo de satisfacer las demandas y requerimientos de los agricultores de su Unidad Operativa que no pueden ser atendidas por el Programa, con la oferta pública disponible, haciendo más integral la intervención y generar mayores beneficios a los agricultores.
- j) Para el caso de las Inversiones, el Jefe Técnico deberá participar activamente en la Planificación de éstas, tanto en la Mesa de Coordinación de su Unidad Operativa, como en la Instancia convocada por el Jefe de Área.
- k) Ingresar la postulación de los Proyectos de Inversión en la Plataforma de Inversiones, certificando que cumplan las exigencias señaladas en la Norma vigente de Programa de Inversiones (PDI).
- l) El Jefe Técnico, a solicitud del Jefe de Área de INDAP, deberá evaluar en terreno las demandas de los agricultores del segmento 1 y 2. Durante esta visita deberá corroborar la Ficha de pre-inversión y solicitar al agricultor que firme este documento.
- m) Elaborar las Solicitudes del Fondo de Apoyo Inicial (FAI) para los agricultores que pertenecen al segmento 1 del Programa.
- n) Apoyar, en sus visitas a terreno, al(a) Jefe(a) de Área de INDAP en el proceso de certificación de la calidad de cliente de INDAP, de acuerdo a lo instruido por éste.
- o) Apoyar la formación y funcionamiento de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa correspondiente, con el fin de que ésta pueda desarrollar las funciones asignadas en las Normas Técnicas del Programa.
- p) Proporcionar la información y antecedentes requeridos por INDAP en las actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, realizada por INDAP o por entes privados contratados para dicho efecto.
- q) Informar oportunamente a la Agencia de Área de INDAP correspondiente cuando se produzcan retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa, así como también cuando existan otros agricultores que puedan incorporarse en su reemplazo, de modo que INDAP pueda proceder a registrar estos cambios.
- r) Realizar cualquier otra acción relacionada con el Programa que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos.

s) Canalizar los requerimientos de los agricultores relacionados con la regularización de sus títulos de propiedad de sus predios hacia el Programa "Consolidación de la Tenencia de Tierra" de INDAP, de acuerdo a lo instruido por la Dirección Nacional, la Dirección Regional o Agencia de Área.

t) Evaluar el desempeño de la Entidad Ejecutora, dos veces en cada año o temporada, en conjunto con INDAP/Agencia de Área y los agricultores, de acuerdo a los procedimientos y formatos definidos por INDAP para estos efectos.

u) Informar y coordinar oportunamente con la Agencia de Área de INDAP, el período de vacaciones del Equipo Técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa.

v) Cumplir con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa, detallados por segmento, en los cuadros siguientes:

Cuadro de estándares de calidad para el segmento 1

Tipo de Actividad	Nº contactos mínimos año temporada	1er cuatrim	2do cuatrim	3er cuatrim	Verificador
Total de visitas técnicas a terreno del Jefe Técnico a los usuarios	1		1		Informe de visita con firma de usuario
Total de visitas técnicas a terreno del (o de los) Técnico(s) a los usuarios	3	1	1	1	Informe de visita con firma de usuario
Visitas técnicas a terreno del Jefe Técnico por usuario	1		1		Informe de visita con firma de usuario
Visitas técnicas a terreno del (o los) Técnico(s) por usuario	3	1	1	1	Informe de visita con firma de usuario
Reuniones grupales informativas sobre cambios del programa y otros temas técnicos	3	1	1	1	Acta de reunión con firma de asistentes
Reuniones de la Mesa de Coordinación y seguimiento de la Unidad Operativa	1		1		Acta de reunión con firma de asistentes
Reuniones grupales para validación del Plan Estratégico de Mediano Plazo y del Plan Operativo Anual y otros temas técnicos	3	1	1	1	Acta de reunión con firma de asistentes
Reunión de evaluación final de resultados	1			1	Acta de reunión con firma de asistentes

A continuación se detallan algunas actividades y productos descritos en el cuadro de estándares mínimos que requieren mayor especificación:

LAS VISITAS TÉCNICAS SON LAS MINIMAS EXIGIDAS, Y JUNTO A: GIRAS TÉCNICAS, UNIDADES DEMOSTRATIVAS, REUNIONES CON ESPECIALISTAS, REUNIONES DE CAPACITACIÓN, SU NUMERO ES VARIABLE Y ESTARÁ DETERMINADO POR LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL

Cuadro de estándares de calidad para el segmento 2

Tipo de Actividad	Nº contactos mínimos año temporada	1er cuatrim	2do cuatrim	3er cuatrim	Verificador
Total de visitas técnicas a terreno del Jefe Técnico a los usuarios	2		1	1	Informe de visita con firma de usuario
Total de visitas técnicas a terreno del (o de los) Técnico(s) a los usuarios	2		1	1	Informe de visita con firma de usuario
Visitas técnicas a terreno del Jefe Técnico por usuario	2		1	1	Informe de visita con firma de usuario
Visitas técnicas a terreno del (o los) Técnico(s) por usuario	2	1		1	Informe de visita con firma de usuario
Reuniones grupales informativas sobre cambios del programa y otros temas técnicos	3	1	1	1	Acta de reunión con firma de asistentes
Reuniones de la Mesa de Coordinación y seguimiento de la Unidad Operativa	1		1		Acta de reunión con firma de asistentes
Reuniones grupales para validación del Plan Estratégico de Mediano Plazo y del Plan Operativo Anual y otros temas técnicos	3	1	1	1	Acta de reunión con firma de asistentes
Reunión de evaluación final de resultados	1			1	Acta de reunión con firma de asistentes

A continuación se detallan algunas actividades y productos descritos en el cuadro de estándares mínimos que requieren mayor especificación:

LAS VISITAS TÉCNICAS SON LAS MINIMAS EXIGIDAS, Y JUNTO A: GIRAS TÉCNICAS, UNIDADES DEMOSTRATIVAS, REUNIONES CON ESPECIALISTAS, REUNIONES DE CAPACITACIÓN, SU NUMERO ES VARIABLE Y ESTARÁ DETERMINADO POR LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL

Cuadro de estándares de calidad para el segmento 3

Tipo de Actividad	Nº contactos mínimos año temporada	1er cuatrim	2do cuatrim	3er cuatrim	Verificador
Total de visitas técnicas a terreno del Jefe Técnico a los usuarios	3	1	1	1	Informe de visita con firma de usuario
Total de visitas técnicas a terreno del (o de los) Técnico(s) a los usuarios	2		1	1	Informe de visita con firma de usuario
Visitas técnicas a terreno del Jefe Técnico por usuario	3	1	1	1	Informe de visita con firma de usuario
Visitas técnicas a terreno del (o los) Técnico(s) por usuario	2		1	1	Informe de visita con firma de usuario
Reuniones grupales informativas sobre cambios del programa y otros temas técnicos	3	1	1	1	Acta de reunión con firma de asistentes
Reuniones de la Mesa de Coordinación y seguimiento de la Unidad Operativa	1		1		Acta de reunión con firma de asistentes
Reuniones grupales para validación del Plan Estratégico de Mediano Plazo y del Plan Operativo Anual y otros temas técnicos	3	1	1	1	Acta de reunión con firma de asistentes
Reunión de evaluación final de resultados	1			1	Acta de reunión con firma de asistentes

A continuación se detallan algunas actividades y productos descritos en el cuadro de estándares mínimos que requieren mayor especificación:

LAS VISITAS TÉCNICAS SON LAS MINIMAS EXIGIDAS, Y JUNTO A: GIRAS TÉCNICAS, UNIDADES DEMOSTRATIVAS, REUNIONES CON ESPECIALISTAS, REUNIONES DE CAPACITACIÓN, SU NUMERO ES VARIABLE Y ESTARÁ DETERMINADO POR LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL

Cláusula de Vigencia del Contrato:

La duración del contrato será la misma que la vigencia de la presente Renovación de Contrato. Si el Contrato se prorroga y el(la) profesional está bien evaluado(a) por INDAP, el contrato también deberá renovarse por el mismo plazo. En caso contrario, la Entidad Ejecutora deberá poner término anticipado al contrato del integrante del Equipo Técnico mal evaluado cuando INDAP lo solicite, según lo establecido en las Normas Técnicas y procedimientos operativos del Programa.

Cláusula de Beneficios:

Cualquiera sea la calidad jurídica en la que se contrate a los integrantes del Equipo Técnico (honorarios o contrato de trabajo), podrá hacer uso de los siguientes beneficios:

- Reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva.
- Permiso especial para vacaciones de 15 días hábiles anuales, siempre que el profesional haya realizado funciones por un año y se organicen todos los integrantes del Equipo Técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa.
- En caso de licencias médicas prolongadas (mayores a 30 días consecutivos), la Entidad Ejecutora, con los recursos transferidos por INDAP, reemplazará al profesional por el periodo correspondiente, de común acuerdo con INDAP.

Cláusula de Término de Contrato:

- Acuerdo de las partes
- Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato, especialmente aquellas que dicen relación con la ejecución del Programa, retraso en la entrega de Informes, ausencia laboral sin justificación y de manera reiterada, despreocupación de su trabajo con efectos graves, incumplimiento de actividades y/o acciones que perjudican directamente al agricultor, etc.

- Obtención de 2 evaluaciones de desempeño negativas consecutivas por parte del (la) integrante del Equipo Técnico, realizadas por INDAP en conjunto con Entidad Ejecutora y representantes de los agricultores.

- - Renuncia del integrante del Equipo Técnico, previo aviso a INDAP y a la Entidad Ejecutora, con al menos 15 días de anticipación al término de sus funciones..

- Caducidad del Contrato suscrito entre INDAP y la Entidad Ejecutora para la ejecución del PDTI.

El incumplimiento de las cláusulas de "Vigencia del Contrato", de "Beneficios" y de "Término de Contrato" de los Equipos Técnicos, por parte de la Entidad Ejecutora, será considerado un incumplimiento grave a los compromisos y obligaciones contraídas en el presente contrato.

4) DE LAS TRANSFERENCIAS DEL APORTE DE INDAP

El aporte de INDAP indicado en el numeral 1 de la cláusula segunda de la presente renovación de Contrato, se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

CUOTA N° 1: correspondiente al 34 % del aporte de INDAP, cuyo monto será de \$ 26.275.408

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Se exigirá el Plan Operativo anual, (POA) temporada 2013/2014, validado al 15 de Julio del 2013. Esto implica que se encuentra consensuado entre la Agencia de Área de INDAP y la entidad ejecutora, firmado por ambas partes y se considerará parte integrante de la presente renovación de contrato.
- La fecha de ejecución de acciones programadas en el POA será hasta marzo del 2014, salvo razones acordadas con el área de INDAP correspondiente.
- La entidad ejecutora, a través de su equipo técnico, deberá entregar la programación mensual de actividades, durante la primera semana de cada mes y los verificadores de las visitas técnicas realizadas el mes anterior
- Acta de reprogramación de saldos temporada anterior cuando corresponda y cronograma de uso de dichos saldos.
- Para la presente renovación, se definirán estándares mínimos de calidad cuyo cumplimiento tendrá relación con la programación de actividades que se menciona en el POA.
- Sin perjuicio de lo establecido en la presente renovación de contrato, INDAP podrá solicitar a los Equipos Técnicos, la implementación de programas que impulse el Ministerio de Agricultura o el propio INDAP, en beneficio de los usuarios de PDTI

Esta documentación deberá entregarse a más tardar el día 31 de Mayo de 2013 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que haya sido revisada y aprobada conforme por INDAP.

CUOTA N° 2: correspondiente al 33 % del aporte de INDAP, cuyo monto será de \$ 25.502.602

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Nómina de usuarios identificando Unidad Operativa y segmento al que pertenecen, de acuerdo a lo informado en la encuesta de Diagnóstico.
- Un Informe Técnico de Avance, aprobado conforme por INDAP, de todas las actividades realizadas en relación a las programadas, principales hallazgos y resultados parciales logrados, resumiendo los gastos efectuados en el periodo al 30-08-2013

- Aplicación del 100% de las encuestas a usuarios nuevos y actualización de información a usuarios de continuidad, e ingresada la información en sistema habilitado por INDAP.
- Acreditación de pagos de honorarios o remuneraciones de los integrantes del(os) equipo(s) técnico(s) del periodo correspondiente.
- Informe de rendición del 100% de los saldos provenientes de la temporada anterior, si existiesen, señalando en que acciones se invirtieron.
- Actualización, si corresponde, del Plan Estratégico de Mediano Plazo por Unidad Operativa, que incluya las modificaciones a las estrategias y las líneas de acción definidas a partir de la información diagnóstica de nuevos(as) usuarios(as), a la actualización de los diagnósticos de los usuarios(as) de continuidad y que recoja las orientaciones del Plan de Desarrollo Territorial o Comunal correspondiente.
- Programación mensual de actividades, durante la primera semana de cada mes y los verificadores de las visitas técnicas realizadas el mes anterior.

Esta documentación deberá entregarse a más tardar el día 30 de Septiembre de 2013 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que haya sido revisada y aprobada conforme por INDAP.

CUOTA N° 3: correspondiente al 33 % del aporte de INDAP, cuyo monto será de \$ 25.502.602

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Un Informe Técnico de Avance, aprobado conforme por INDAP, de todas las actividades realizadas en relación a las programadas, principales hallazgos y resultados parciales logrados, resumiendo los gastos efectuados en el periodo al 31-12-2013
- Informe Final de Resultados del periodo, de su Unidad Operativa.
- Acreditación del aporte de los usuarios, correspondiente al 5% del aporte de INDAP a las asesorías técnicas, mediante declaración jurada simple, en el total de usuarios de la Unidad Operativa.
- Entrega de la programación mensual de actividades, durante la primera semana de cada mes e Informe de actividades realizadas el mes pasado anterior, similar a la cuota 2.
- Copias de las boletas de honorarios o remuneraciones canceladas a los integrantes del(os) equipo(s) técnico(s) del periodo correspondiente.
- Proyección de actividades técnicas y plan de gastos desde enero a marzo del 2014.

Esta documentación deberá entregarse a más tardar el día 15 de Enero de 2014 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que haya sido revisada y aprobada conforme por INDAP.

En caso de que se generen saldos debido a retrasos en la contratación del Equipo Técnico, éstos serán descontados de los montos correspondientes a la cuota siguiente. Cuando el saldo se produzca posterior al pago de la última cuota, dichos montos deberán ser devueltos a INDAP.

El retraso en la presentación de los informes técnico y financiero y/o el incumplimiento injustificado en las actividades establecidas en el Plan de Trabajo, establecidos como requisito para el pago de cuota, implicará un descuento en la Evaluación de Desempeño del período correspondiente, ya sea de la Entidad Ejecutora o del Equipo Técnico. Si el retraso es igual o mayor a 30 días consecutivos, será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Contrato, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.

Las observaciones que realice INDAP a los informes presentados en cada cuota deberán ser subsanadas dentro del período de 10 días consecutivos. Si estas observaciones no son corregidas en el plazo establecido, se aplicará un descuento en la Evaluación de Desempeño del periodo correspondiente, ya sea de la Entidad Ejecutora o del Equipo Técnico, según corresponda. Un retraso en la nueva presentación del(los) informe(s) igual o superior a 20 días consecutivos será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Contrato, pudiendo determinar el término anticipado el mismo.

TERCERO: DE LA VIGENCIA DE LA RENOVACIÓN DE CONTRATO

La presente Renovación de Contrato entrará en vigor una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que la apruebe, sin perjuicio que su vigencia se podrá contar a partir de la fecha de su suscripción o de la que se mencione en dicho acto de renovación, y tendrá vigencia anual hasta el 30 de abril de 2014.

Al término de este período de renovación, la Entidad Ejecutora deberá entregar un Informe Financiero Final del año o temporada agrícola con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el representante legal, en conformidad con la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República del año 2003, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas. Además deberá entregar un Informe Técnico Final de todas las actividades realizadas y de los resultados alcanzados respecto de los planificados durante el año o temporada, firmado por el representante legal de la Entidad ejecutora y el Equipo Técnico. Los informes deberán ser elaborados utilizando los formatos provistos por INDAP.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contrato podrá prorrogarse teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria, la evaluación de la Entidad Ejecutora que realice INDAP, el Equipo Técnico y los agricultores, el interés de los mismos en mantener la(s) Unidad(es) Operativa(s), y las exigencias dispuestas en las normas técnicas vigentes y sus modificaciones.

CUARTO: DE LAS CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONTRATO

INDAP podrá poner término anticipado a este Contrato con la Entidad Ejecutora por alguna de las siguientes causales, lo que será resuelto por la Dirección Regional correspondiente:

- a. Acuerdo mutuo de las partes, consignado por escrito.
- b. Renuncia voluntaria de la Entidad Ejecutora, la que deberá ser expresada por escrito a INDAP, con las razones que la fundamenten, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha propuesta para el término del Contrato.
- c. Cuando a juicio de INDAP, exista incumplimiento grave o reiterado por parte de la Entidad Ejecutora a los compromisos y obligaciones contraídas en el Contrato o cuando se contravenga lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa.
- d. Cuando la Entidad Ejecutora obtenga dos resultados negativos consecutivos en las evaluaciones de desempeño realizadas por INDAP, los usuarios y los Equipos Técnicos. Se entenderá como evaluación negativa, aquellas que tengan nota inferior a 4.0.
- e. Cuando la Entidad Ejecutora omita la utilización del formato tipo de contratación del Equipo Técnico, contenido en el Anexo N° 2 del presente Convenio.

En los casos descritos en las letras c y d, INDAP comunicará por escrito a la Entidad Ejecutora, con a lo menos 15 días de anticipación a la fecha propuesta para el término anticipado del Contrato, indicando los hechos que configuran el incumplimiento de los compromisos y obligaciones pactadas o bien el resultado negativo consecutivo en la evaluación de desempeño de la Entidad Ejecutora realizada por INDAP.

En caso de término anticipado del Contrato, la Entidad Ejecutora deberá devolver los recursos que INDAP le haya entregado, descontando los pagos correspondientes a los trabajos efectivamente realizados.

QUINTO : DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará una sanción en cada Evaluación de desempeño, ya sea de la Entidad Ejecutora y/o del Equipo Técnico, según corresponda, cuando sin causa justificada no se cumpla con el total de las actividades definidas en el Plan Operativo Anual, los estándares mínimos de calidad y los requisitos de cada cuota del período correspondiente. Esta sanción consistirá en el descuento de puntos de la nota final obtenida en la Evaluación de desempeño, según lo indicado en la siguiente tabla:

Nivel de cumplimiento	Puntos de descuento
Entre 81 y 90 %	0.5
Entre 71 y 80 %	1
Igual o menor de 70%	2

SEXTO: DE LA VIGENCIA DE LO NO MODIFICADO

En todo lo demás que no se modifica expresamente, sigue plenamente vigente lo señalado en el Contrato individualizado en la Cláusula Primera del presente Acto.

SEPTIMO: DE LAS PERSONERIAS

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Renovación del Contrato, consta en la Resolución Exenta N°268, de fecha 18 de Mayo de 2011, de la Dirección Nacional y por la Resolución Exenta N° 002210, de fecha 15 de enero de 2013, de la Dirección Nacional, que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, PDTI.

La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en el Decreto Alcaldicio N° 7664 de fecha 06-12-2012.

OCTAVO: DE LOS EJEMPLARES

Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Entidad Ejecutora, y tres ejemplares en poder de INDAP.



ROLANDO PEÑA RIQUELME
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LANCO



CESAR RAUL ASEÑO JEREZ
DIRECTOR
INDAP REGION DE LOS RIOS

RPR/LAR/CYM/CUR